

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10304 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «ZTS», modelo 16345 (4WD) 40 km/h.

Solicitada por «Cándido Miranda, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el SZZPLS de Praga (República Checa), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «ZTS», modelo 16345 (4WD) 40 km/h, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 144 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«ZTS».
Modelo	16345 (4WD) 40 km/h.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	163450002.
Fabricante	«ZTS, TEES, S. P.», Martín (Eslovaquia).
Motor:	
Denominación	«ZTS», modelo Z 8604.000.
Número	000.002.
Combustible empleado	Diesel fuel. Densidad, 0,853.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (num Hg)
138,4	1.920	1.000	171	26,0	744
143,9	1.920	1.000	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	138,4	1.920	1.000	171	26,0	744
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	143,9	1.920	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Datos observados ...	146,3	2.200	1.146	184	26,0	744
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	152,1	2.200	1.146	—	15,5	760

III. Observaciones.

10305 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 053, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «John Deere». Modelo: SG 053. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 6100 EAS. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 6200 EAS. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 6300 AS. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 6400 AS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9708.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código de Normas OCDE estático (código IV), por la Estación de Ensayos DLG de Alemania y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10306 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo MTPLP, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «John Deere». Modelo: MTPLP. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado,

válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 6200 EAS. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 6100 EAS. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 6300 AS. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 6400 AS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9626.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homo-

logación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10307 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «ZTS», modelo 12345 (4WD) 40 km/h.

Solicitada por «Cándido Miranda, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el SZZPLS de Praga (República Checa), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «ZTS», modelo 12345 (4WD) 40 km/h, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 111 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«ZTS».
Modelo	12345 (4WD) 40 km/h.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	123450001.
Fabricante	«ZTS, TEES, S. P.», Martin (Eslovaquia).
Motor:	
Denominación	«ZTS», modelo Z 8703.000.
Número	000.002.
Combustible empleado	Diesel fuel. Densidad, 0,853.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	106,5	1.920	1.000	188	20,0	732
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	111,4	1.920	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Datos observados ...	113,5	2.200	1.146	193	21,0	732
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	118,8	2.200	1.146	—	15,5	760

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10308 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación de los Convenios entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos de Sacramenia, Biota y Laguna de Contreras, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas y los correspondientes alcaldes han formalizado sendos Convenios entre los Ayuntamientos de Sacramenia (Segovia), Biota (Zaragoza) y Laguna de Contreras (Segovia) y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las entidades locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE SACRAMENIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid a 3 de abril de 1997.

REUNIDOS

Don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don Claudio Lázaro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sacramenia (Segovia), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 6) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, del 22 y 23).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.